INFORME DEL SERVICIO.

Fecha: **07/01/2024**

Llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".**

I.D N.º: **436.056**

Contrato Nº: **20/2023**

Periodo: **Mes de DIC/2023.**

Ítem: **1 al 14**

Proveedor adjudicado: **ALARMAS Y MONITOREO S.A.**

En relación con el contrato de referencia, se deja constancia de la disconformidad con el servicio prestado conforme a los reportes de las dependencias de la SENATUR, se solicita el cálculo de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, atendiendo a las irregularidades constatadas durante el mes de Diciembre de 2023.

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

Departamento de Servicios Generales
Secretaría Nacional de Turismo

Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

ID Nº 436.056
MODALIDAD: PBN-SBE Nº 02/2023
LLAMADO: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"
CONTRATO Nº 20/2023

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITEREO S.A.
R.U.C: 80094350-3
DOMICILIO: TENIENTE ALCORTA Nº 225 ESQ. TENIENTE AYALA - ASUNCIÓN
TEL/CORREO 021-508681

PERIODO: A PARTIR DEL 06/12/2023 AL 31/12/2023

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripcón	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Multa a ser aplicada	Diferencia a favor de la Senatur
1	92121504-001	Oficina Central	Mes	Evento	1	24.436.493	**33.504.575**	- 9.068.082
2	92121504-001	Oficina Turística Roga - Costanera	Mes	Evento	1	26.645.478	**33.504.575**	- 6.859.097
3	92121504-001	Oficina Regional - Casona de Aregua	Mes	Evento	1	13.322.601	**21.442.928**	- 8.120.327
4	92121504-001	Oficina de Villa Florida - Dpto. de Misiones	Mes	Evento	1	6.631.944	**16.803.833**	- 10.171.889
5	92121504-001	Oficina Regional - Alto Paraná	Mes	Evento	1	13.322.569	**16.803.833**	- 3.481.264
6	92121504-001	Oficina Regional de Pikypó	Mes	Evento	1	13.322.708	**28.350.025**	- 15.027.317
7	92121504-001	Circuito Vivencial - Mundo Guaraní	Mes	Evento	1	53.290.938	**28.350.025**	24.940.913
8	92121504-001	Oficina Regional - Pedro Juan Caballero	Mes	Evento	1	13.322.708	**28.350.025**	- 15.027.317
9	92121504-001	Oficina Regional - Villarrica	Mes	Evento	1	13.322.708	**28.350.025**	- 15.027.317
10	92121504-001	Oficina Regional - Encarnación	Mes	Evento	1	13.322.708	**28.350.025**	- 15.027.317
11	92121504-001	Misiones Jesuíticas - SANTOS COSME Y DAMIÁN	Mes	Evento	1	39.968.055	**28.350.025**	11.618.030
12	92121504-001	Misiones Jesuíticas - SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANÁ	Mes	Evento	1	39.968.194	**43.813.675**	- 3.845.481
13	92121504-001	Misiones Jesuíticas - JESÚS DE TAVARANGUE	Mes	Evento	1	39.968.055	**38.659.125**	1.308.930
14	92121504-001	CENTRO DE INTERPRETACIÓN GRAN CHACO AMERICANO	Mes	Evento	1	26.645.451	**23.195.475**	3.449.976
TOTAL GENERAL						**337.490.611**	**397.828.169**	**- 60.337.558**

Observación: Las multas a ser aplicadas, NO cubren la totalidad de la Orden de Servicio correspondiente al mes de Diciembre/2023 , por lo tanto la diferencia será aplicada al mes siguiente (Enero/2024).

Dpto. de Gestión Documental de Pagos

Lic. Deisy M. Zayas F., Jefa
Dpto. de Gestión Documental de Pago
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

ALARMAS Y MONITEREO S.A.

ID Nº 436.056
MODALIDAD: PBN-SBE Nº 02/2023
LLAMADO: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**
CONTRATO Nº 20/2023

RESUMEN DEL CALCULO DE MULTAS POR ITEM

PERIODO: DICIEMBRE/2023				
Ítem Nº	Descripcón	Unidad de Media	Cantidad	TOTAL MULTA
1	Oficina Central	Mes	1	33.504.575
2	Oficina Turística Roga - Costanera	Mes	1	33.504.575
3	Oficina Regional - Casona de Aregua	Mes	1	21.442.928
4	Oficina de Villa Florida - Dpto. de Misiones	Mes	1	16.803.833
5	Oficina Regional - Alto Paraná	Mes	1	16.803.833
6	Oficina Regional de Pikypó	Mes	1	28.350.025
7	Circuito Vivencial - Mundo Guaraní	Mes	1	28.350.025
8	Oficina Regional - Pedro Juan Caballero	Mes	1	28.350.025
9	Oficina Regional - Villarrica	Mes	1	28.350.025
10	Oficina Regional - Encarnación	Mes	1	28.350.025
11	Misiones Jesuíticas - SANTOS COSME Y DAMIÁN	Mes	1	28.350.025
12	Misiones Jesuíticas - SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANÁ	Mes	1	43.813.675
13	Misiones Jesuíticas - JESÚS DE TAVARANGUE	Mes	1	38.659.125
14	CENTRO DE INTERPRETACIÓN GRAN CHACO AMERICANO	Mes	1	23.195.475
			TOTAL GENERAL	**397.828.169**

OBSERVACION: EL MONTO DE MULTA SE CALCULA POR CADA ITEM CONFORME PBC PAG N°50-51

MONTO MENSUAL: ₲ 337.490.611
MONTO MULTA: ₲ 397.828.169
DIFERENCIA: *₲ -60.337.558* *SALDO A SER DESCONTADO EN EL SIGUIENTE MES DE ENERO/2024*

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

MEMORÁNDUM DEC N° 76 /2024

A : **C.P. Javier Leal,** Director
Dirección de Administración

DE : **Vicente Galeano,** Jefe
Departamento de Ejecución de Contratos.

OBJETO : Ejecución de Contrato p/Multas Dic/2023 **"Alarmas y Monitoreo S.A."**

DESTINO : **C.P. Deisy Zayas,** Jefa
Departamento de Gestión Documental

FECHA : 18 de noviembre del 2024.-

Me dirijo a usted, por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir los cálculos de multas en el marco de la Licitación Pública Nacional de "Seguridad y Vigilancia para la SENATUR", "**Alarmas y Monitoreo S.A.**", *ID N°436.056 LPN N°02/2023 - Contrato N°20/2023 del mes de Dic/2023.*

Adjunto encontrará un informe detallado sobre las deficiencias encontradas en la ejecución del contrato por parte del proveedor de seguridad de Alarmas y Monitoreo. Este informe ha sido elaborado teniendo en cuenta los documentos que integran el Contrato e informes proporcionados por las distintas regionales, los cuales reflejan las diversas problemáticas y fallos en el servicio prestado.

Cabe mencionar que se ha analizado detenidamente el Pliego de Bases y Condiciones en las siguientes Secciones:

- **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas(pág.27):**
  - Detalle de los servicios.
  - Condiciones de Prestación del Servicio.
  - Requisitos del Personal de seguridad privada.
  - Uniforme y equipamiento.
- **Obligatoriedad de declarar información del Personal (1al6) (pág. 46)**
- **Formas y Condiciones de Pago (pág. 47)**
  - 1. Documentos Genéricos
  - 2. Documentos Específicos de la convocatoria.
- **Inspecciones y fiscalizaciones (pág. 49)**
- **Multas por incumplimiento (pág. 50)**
- **Causales de Terminación de Contrato(pág. 54)**

Además, se adjuntan las planillas de cálculo de multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato mencionado, las cuales han sido aplicadas de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. Estas multas reflejan las consecuencias de las deficiencias en la ejecución del contrato por parte del proveedor.

Agradezco su atención y colaboración en este asunto.

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
Dirección de Administración
Expediente Nº: 1390
Fecha: 18.11.24 Hora: 11:33
Firma:
Dpto. Suministro ☐
Dpto. Transporte ☐
Dpto. Ejec. de Contratos ☐
Dpto. Obras ☐
Dpto. Gestión Documental de Pago ☒
Dpto. Servicios Generales ☐
Otros:
Firma:

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°1: CENTRAL - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC para multa(pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔					2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.						1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 33.504.575

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°2:COSTANERA - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC para multa (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔					2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.						1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 33.504.575

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°3: CASONA AREGUA - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔		6/12/2023	14/12/2023	8	1	₲ 103.091	₲ 824.728
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales minimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 21.442.928

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe. Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Prêtes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°4: OFICINA VILLA FLORIDA - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔		6/12/2023	19/12/2023	13	1	₲ 103.091	₲ 1.340.183
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. *Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. *Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. *Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;*					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. *Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
5. *Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. *Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. *Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. *Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.*					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 16.803.833

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freites, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°5: OFICINA REGIONAL ALTO PARANÁ - CDE - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔		6/12/2023	19/12/2023	13	1	₲ 103.091	₲ 1.340.183
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 16.803.833

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°6: OFICINA PIKYPO- YGUAZU - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;			6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Jorger Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°7: CIRCUITO VIVENCIAL MUNDO GUARANI - MES: DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Z

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°8: OFICINA PEDRO JUAN CABALLERO - MES: DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. *Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. *Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. *Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;*					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. *Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. *Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. *Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. *Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. *Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.*					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Flores, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°9: OFICINA REGIONAL GUAIRÁ - MES DE DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freles, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Direccion de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°10: OFICINA REGIONAL ENCARNACIÓN- MES DE DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. *Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. *Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. *Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;*					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. *Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. *Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. *Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. *Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. *Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.*					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°11: MISION SAN COSME Y DAMIAN -MES:DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC para multa (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.						1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 28.350.025

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freites, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°12: MISION JESUITICA DE STMA TRINIDAD - MES: DICIEMBRE/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(MEDIANAMENTE)	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 43.813.675

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freios, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°13: MISION JESUS DE TAVARANGUE -MES:DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 38.659.125

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Dr. Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°14: CENTRO DE INTERPRETACION GRAN CHACO AMERICANO- MES DIC/2023

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	6/12/2023	31/12/2023	25	1	₲ 103.091	₲ 2.577.275
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	6/12/2023	31/12/2023	25	2	₲ 103.091	₲ 5.154.550
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 23.195.475

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freies, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Direccion de Administracion
SENATUR